



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**

El Gobierno del Estado de Morelos, a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la sección 19 (SNTE), con fundamento en el anexo 9 "Transferencias a Organismos e Institucionales" del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó el presupuesto de becas para hijos de trabajadores de la Subsecretaría Media Superior (SEMS) y por única ocasión:

CONVOCA

A los trabajadores de la **Educación Media Superior**, agremiados a la sección 19 del SNTE, interesados en obtener una **BECA ECONÓMICA CICLO ESCOLAR 2024-2025** para sus hijos, bajo las siguientes:

BASES

1. Podrán participar aquellos trabajadores que tengan hijos estudiando en quinto o sexto grado de primaria y/o segundo o tercero de secundaria en escuelas públicas.
2. Solo podrá otorgarse una beca por cada familia (en el caso de registrar dos o más solicitudes, estas serán anuladas).
3. La asignación de la beca se realizará por niveles, considerando el mayor promedio y en orden descendente, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
4. El promedio general obligatorio para poder participar será de 8.5, calculándose el mismo considerando todas las materias.
5. Si al límite de la asignación presupuestada, dos o más aspirantes contaran con el mismo promedio general, el otorgamiento de la beca económica se realizará tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - a) El ingreso mensual del trabajador.
 - b) Años de servicio del padre o madre (antigüedad).
 - c) Día y hora de registro para la solicitud de la beca económica.
6. El trabajador que desee participar en términos de la presente convocatoria, no podrá haber gozado de diverso programa similar al presente, por lo que, de detectarse algún beneficio de beca económica en algún otro programa esta será cancelada.
7. La beca económica objeto de la presente convocatoria es anual, por lo que no se renovará automáticamente, debiendo el interesado participar en los términos de la respectiva convocatoria.
8. El período de recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día viernes 25 de octubre del 2024 a las 15:00 hrs, fecha improrrogable.
9. Las solicitudes deberán ser acompañadas con la documentación completa para participar, de lo contrario serán cancelados.
10. Los resultados serán publicados el miércoles 25 de noviembre, en la Oficina de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social en las instalaciones de la sección 19 del SNTE en Morelos, en las Oficinas Regionales del SNTE y en la Página Oficial de la Sección 19 del SNTE.

REQUISITOS

- a) Llenar la solicitud y el formulario correspondiente, mismo que podrán encontrar en la liga: <https://forms.gle/EyELqAnUfXke7gV18> o en el siguiente código QR:





- b) El formato de solicitud de beca se podrá descargar en el link: https://docs.google.com/document/d/1yDVh-z9S7_NajKnJf9zAgrFu_nNE5cVi/edit?usp=drive_link&oid=106940417928232873576&rtpof=true&sd=true
- c) Descargar el formato de solicitud de beca en la liga mencionada en el inciso que antecede a la presente y rubricarla en tinta azul.
- d) Entregar la solicitud y los documentos que se describen en el inciso d) del presente en cualquiera de las oficinas regionales seccionales; Cuernavaca, Jiutepec, Alpuyecá, Jojutla, Yautepec, Cuautla y/o Jonacatepec.
- e) Documentos que deberá agregar a su solicitud:
 - I. Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2023-2024 emitida por la institución educativa y/o constancia con calificaciones del último semestre cursado en caso de que el hijo del trabajador se encuentre cursando alguno de los niveles Medio superior y Superior.
 - II. Acta de Nacimiento del alumno.
 - III. Constancia de ingresos del trabajador que solicita la beca económica expedida por la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del IEBEM por vía electrónica firmada en tinta azul.
 - IV. Copia del último talón de pago.
 - V. Copia del CURP del trabajador.
 - VI. Constancia de la escuela donde el alumno está inscrito y cursando el grado escolar.
 - VII. Para el caso de alumnos que se encuentren cursando educación especial, dictamen médico actualizado.

GENERALES

- 1.- En caso de que el trabajador participante tenga algún cambio de clave de centro de trabajo deberá actualizar su documentación a más tardar el 30 de abril del 2025 a fin de no afectar el segundo pago que habrán de realizarle con motivo de la beca objeto de la presente, de lo contrario será cancelado.
- 2.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Colegiado de Seguridad y Derechos Sociales de la Sección 19 del SNTE.
- 3.- El pago objeto de la presente se realizaran en los términos descritos en la siguiente tabla:

EL PAGO DE BECA ES EN UNA SOLA EXIBICION MONTO PAGO ES EN LA QNA 23 DEL 2024.	
NIVEL BASICO	MONTO POR BECA
200 BECAS PARA PRIMARIA 5 TO. Y 6 TO. GRADOS.	\$ 2,500.00 PESOS.
200 BECAS PARA SECUNDARIA 2 DO. Y 3 ERO. GRADOS	\$ 2,500.00 PESOS.

El pago efectuado con motivo de la presente convocatoria no implica un reconocimiento de la relación laboral del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos con las personas beneficiadas, entendiéndose el mismo como un logro sindical de la sección 19 del SNTE y a este Instituto como Organismo dispensor del recurso autorizado.

ATENTAMENTE

Mtro. Leandro Vique Salazar
Director General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Prof. Joel Sánchez Vélez
Secretario General de la Sección 19 del SNTE

